



Constancia Secretarial: Se deja en el sentido de informar que la entidad solicitada Ventas Ahora S.A.S., no ha dado respuesta al oficio No 096 de enero 25 de 2021, mediante el cual se le solicito información sobre las direcciones físicas y/o electrónicas registradas para efectos de notificación en su base de datos a nombre del señor Georgy Alexander Londoño Rincón, mismo que fue entregado el 25 de enero de 2021.

Manizales, febrero 16 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

RAD. 17001-40-03-009-2020-00150-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia de secretaría que antecede, en esta demanda ejecutiva, promovida por la **Cooperativa de Profesionales de Caldas -COOPROCAL-** en contra de los señores **Georgy Alexander Londoño Rincón y Jhon Jairo Londoño Restrepo**, se dispone oficiar al Pagador Ventas Ahorra S.A.S., para que dé respuesta al oficio No.096 del 25 de enero de 2021, librado en esta acción compulsiva, toda vez que aún no se ha pronunciado sobre la información de contacto que reposa en su base de datos a nombre del señor Georgy Alexander Londoño Rincón, y como le fue peticionado a través de la comunicación en cita.

La persona requerida, deberá allegar la información correspondiente, para efectos de ubicar a la persona referenciada.

Así mismo, se advertirá al Pagador que en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, será sancionado conforme a lo dispuesto en el Artículo 593 parágrafo 9º del Código General del Proceso, además de ser multado conforme a lo reglado en el Art. 44 núm. 3, Ibídem.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 027 de febrero 17 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6951ad884a173a71fff418d64993f72e83df612b216c3f731fc5a38def3e85e**

Documento generado en 16/02/2021 02:00:30 PM